

Nota: 6-NP-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto, Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza nº 26.846, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- Condónase la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Urbanos; la Contribución a la Salud Pública y Desarrollo Infantil y la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano que registra a la fecha el inmueble con Cuenta nº 362036/0 perteneciente a la señora Gabriela Fernanda Bulcourf, ubicado en la calle Buenos Aires nº 2242, piso 2º Dpto. I de la ciudad de Mar del Plata.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 18-03-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-3-2026
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 8-04-2026

Reunión nº 3
Reunión nº 3
Reunión nº 2